

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3107

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de rectificación de error de la Resolución de 2 de marzo de 2022 (BOIB núm. 36, de 12 de marzo) por la que se modificó la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso, por el turno libre en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 63, de 9 de mayo de 2019, se publicó la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de abril de 2019 por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario y el baremo de méritos y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En el BOIB núm. 109, de 8 de agosto de 2019, se publicó la Resolución de 30 de julio de 2019 de modificación de la composición del Tribunal Calificador antes citado, establecida por la Resolución de 25 de abril de 2019, citada en el punto anterior.
3. En el BOIB núm. 198, de 21 de noviembre de 2020, se publicó la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de modificación de la composición del Tribunal Calificador antes citado, establecida por la Resolución de 25 de abril de 2019.
4. Con fecha 22 de febrero de 2022 en la sesión ordinaria del Tribunal Calificador, dado el cambio de situación del vocal cuarto titular que le impide el ejercicio como miembro, el vocal cuarto suplente Juan Francisco Capellà Alonso se constituyó como vocal cuarto titular.
5. En el BOIB núm. 36, de 12 de marzo se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 3 de marzo de 2022, mediante la cual se publicó el nuevo vocal cuarto suplente. Sin embargo, se ha advertido un error por omisión al no publicar en la misma Resolución el cambio de situación de Juan Francisco Capellà Alonso como vocal cuarto titular.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error por omisión advertido en la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 2 de marzo de 2022 por la que se modificó la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso, por el turno libre en el cuerpo facultativo superior, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 36, de 12 de marzo) en el sentido de incluir el nuevo miembro vocal cuarto titular, de forma que:

Donde dice:

“Vocal:

- Cuarto. Designado por sorteo de entre los funcionarios de carrera del cuerpo superior, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Suplente: Salvador Rodríguez Barceló”

Debe decir:

“Vocal:

- Cuarto. Designado por sorteo de entre los funcionarios de carrera del cuerpo superior, de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Titular: Juan Francisco Capellà Alonso

Suplente: Salvador Rodríguez Barceló”



2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, así como en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en el día de la firma electrónica (*21 de abril de 2022*)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

